



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-MDJM

Jesús María, 30 de noviembre de 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria N° 22 de la fecha, el Oficio 1226-2020-MML/GMUSGTTCCVM, signado con Documento N° 2020-13049 emitido por la Subgerencia de Fiscalización del Tránsito, Transporte de Carga y Vehículos Menores de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Proveído N° 880-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 107-2020-MDJM/SG de la Secretaría General, el Informe N° 0274-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorándum N° 115-2020-MDJM/GF/STV de la Subgerencia de Transporte y Vialidad, el Memorándum N° 0079-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorándum N° 118-2020-MDJM/GF/STV de la Subgerencia de Transporte y Vialidad, el Informe N° 0297--2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 099-2020-MDJM//GPPDI/SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorándum N° 341-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0304-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 444-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 0351-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Proveído N° 126-2020-MDJM/SG de la Secretaría General, el Proveído N° 1027-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 004-2020-MDJM-CDUA de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el numeral 88.3 del artículo citado en el considerando precedente señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Ordenanza N° 1682, Ordenanza que regula la prestación del servicio de transporte de carga y/o mercancías en la provincia de Lima Metropolitana, tiene como objeto regular la circulación y la prestación del servicio de transporte de carga y/o mercancía en la provincia de Lima Metropolitana, establecer las sanciones correspondientes por la comisión de infracciones e inobservancias de las disposiciones y obligaciones del servicio de transporte de carga y/o mercancías; con la finalidad de preservar el orden y la seguridad en la vía pública, coadyuvando a mejorar el tránsito de peatones y vehículos;





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-MDJM

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 310 del 8 de octubre de 2020, el Concejo Metropolitano de Lima aprobó el formato de Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Carga y/o Mercancía;

Que, mediante Documento N° 2020-13049, el Subgerente de Fiscalización del Tránsito, Transporte de Carga y Vehículos Menores de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima pone en conocimiento de esta Municipalidad el contenido del formato mencionado en el considerando precedente, a fin que, de estimarlo conveniente, se impulse la tramitación del citado convenio, toda vez que su celebración permitirá fiscalizar las infracciones al transporte de carga que pueden influir negativamente en la fluidez del tránsito y en la seguridad de los usuarios de la vía;

Que, conforme lo establece el numeral 113.10 del artículo 113 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Ordenanza N° 590-MDJM, la Subgerencia de Transporte y Vialidad de la Gerencia de Fiscalización es competente para regular, coordinar y controlar las acciones sobre las vías de tránsito locales, así como las atribuciones que sean delegadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, haciendo cumplir las normas sobre la materia, mediante la detección de infracciones e imposición de sanciones por cumplimiento de normas;

Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones antes mencionado, referido a relaciones interinstitucionales, establece que *“La Municipalidad Distrital de Jesús María promoverá y mantendrá relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales o nacionales, así como con organizaciones sociales o empresariales en función del logro de los objetivos del desarrollo local concertados. En todos los casos que se requiera establecer relaciones de colaboración, ayuda mutua o asociación con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la Municipalidad deberá suscribir el respectivo convenio o contrato, previa aprobación del Concejo Municipal”*;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM/GM, de fecha 28 de octubre de 2019, fue aprobada la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM “Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales”;

Que, mediante Memorandum N° 115-2020-MDJM-GF-STV, complementado con el Memorandum N° 118-2020-MDJM-GF-STV, la Subgerencia de Transporte y Vialidad emite opinión técnica favorable respecto de la celebración del convenio submateria, indicando además que éste no generará gastos a la Municipalidad Distrital de Jesús María, por el contrario, su suscripción permitirá percibir ingresos recaudados en virtud de las actas de control impuestas, conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del proyecto de convenio;

Que, mediante Informe N° 099-2020-MDJM/GPPDI-SGPIMGP, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorandum N° 341-2020-MDJM/GPPDI, concluye que el objeto del convenio de cooperación interinstitucional propuesto, se encuentra enmarcado dentro de la Actividad Operativa denominada: AO 01: “Ejecución de operativos de fiscalización del transporte público y de carga dentro del distrito” de la Subgerencia de Transporte y Vialidad, correspondientes al Plan Operativo Institucional del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María; asimismo, precisa que dicho convenio no irrogará gastos a la entidad, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Quinta (Financiamiento) del proyecto de convenio;





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-MDJM

Que, con Informe N° 444-2020-MDJM/GAJRC la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil emite opinión legal favorable respecto de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Jesús María para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Carga y/o Mercancía, en los términos propuestos, en razón a que el proyecto de convenio sub materia cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM; que guarda relación con las actividades operativas definidas en el POI de la Municipalidad y que se encuentra dentro de marco legal vigente;

Que, estando a los considerandos señalados precedentemente; contando con los pronunciamientos favorables de la Subgerencia de Transporte y Vialidad, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCÍA**, el mismo que consta de doce (12) cláusulas, de conformidad con los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María a que suscriba el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Transporte y Vialidad, a la Gerencia de Fiscalización, a la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas competentes las coordinaciones y acciones pertinentes conducentes a la ejecución del citado Convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE

